

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

166**MADRID NÚMERO 19****EDICTO**

Doña Rosario Martín Martín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 592 de 2009 se tramita procedimiento ordinario a instancia de “Palacio del Bebé, Sociedad Limitada”, contra “Baby Nuc, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de junio de 2010.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario 592 de 2009, seguidos a instancia de la procuradora doña Cayetana Zulueta de Lushinger, en nombre y representación de “Palacio del Bebé, Sociedad Limitada”, asistida por el letrado don Juan Alemany García, contra “Baby Nuc, Sociedad Limitada”, en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Cayetana Zulueta de Lushinger, en nombre y representación de “Palacio del Bebé, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro resuelto el contrato de 16 de febrero de 2008 suscrito con la demandada “Baby Nuc, Sociedad Limitada”, en rebeldía, condenando a dicha demandada a abonar a la demandante la cantidad de 23.646,26 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se admitirá a trámite el recurso de apelación si al prepararse no acredita la parte haber constituido depósito de 50 euros en la cuenta 2447/0000/02/0592/09 conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial añadido mediante la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a “Baby Nuc, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/7.678/10)